



ORDENANZA N° 5094/91.-

VISTO:

El expediente N° 060-B-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 18 de Julio de 1.991, por la cual el Arquitecto CARLOS A. BOURBOTTE, solicita a este Honorable Concejo Deliberante, aprobación de un proyecto de obra de 1.500 m²., ubicada en Alberdi entre Córdoba y Mendoza de esta Ciudad, como se expide al Código de Planeamiento Urbano.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 10/91, celebrada con fecha / 23 de Julio del corriente año, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD, su remisión al Departamento Ejecutivo, a los fines de que se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 7/8, se expiden favorablemente // las áreas técnicas de esta Municipalidad y a fojas 9 y mediante nota N° 0672 D.E./91, el Departamento Ejecutivo, devuelve las actuaciones a este Cuerpo conforme a lo solicitado por nota N° 591-HCD-91.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, se expide en su Despacho N° 171 y dice: "Analizado el informe de la Dirección General de Obras Particulares y teniendo en cuenta que los aspectos antirreglamentarios que tiene como son el exceso de altura equivalente a dos pisos, dado las dimensiones del terreno, no afectarían en demerita las buenas condiciones de habitabilidad del entorno. Además y si bien no cubre / todos los módulos de estacionamiento requeridos por la reglamentación, si posee los necesarios para la cantidad de unidades a construir. El patio interior como lo expresa el informe podría contemplarse porque ventilar locales de segunda categoría. Ante lo expuesto anteriormente el exceso de FOT de 0,75 / no es tan excesivo ni aumenta tanto la densidad ya que equivale solo a los departamentos. Por lo expuesto se podría acco-

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretaría Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Córdoba

der a la excepción solicitada"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada / por el Cuerpo con fecha 27 de septiembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo / 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la ~~Secretaría~~ ~~Secretaría~~ que corresponda, a aprobar el proyecto / de obra sito en calle Alberdi entre Córdoba y Mendoza de esta Ciudad, presentado por el Arquitecto CARLOS A. BOURBOTTE, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza 1631).-

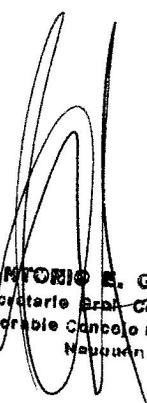
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES / DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. Nº 060-B-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario y Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquen



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5094/91
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2007/91
EXPTE Nº 060-B-PI-HC
OBS: